

6301 – Dispositivos de comunicación inalámbrica

ADOPTADA: 25 de julio de 2025

MODIFICADA:

SUPERVISIÓN: Anual

Todas las escuelas chárter autorizadas adoptarán una política que prohíba ¹el uso de dispositivos de comunicación inalámbrica durante el tiempo de instrucción, a menos que se trate de excepciones específicas.² Los dispositivos de comunicación inalámbrica, a los efectos de esta política, incluirán, pero no se limitarán a teléfonos celulares, tabletas, computadoras portátiles y dispositivos de juego.³

EXCEPCIONES

La política de uso de dispositivos de comunicación inalámbrica de una escuela chárter autorizada incluirá excepciones que⁴:

- (1) Autoricen a un maestro a permitir que un estudiante use un dispositivo de comunicación inalámbrica con fines educativos durante el tiempo de instrucción;
- (2) Permitan a un estudiante usar un dispositivo de comunicación inalámbrica en caso de una emergencia o para manejar la salud de un estudiante; y,
- (3) Permitan que un estudiante use un dispositivo de comunicación inalámbrica durante el tiempo de instrucción si el uso del dispositivo está incluido en el IEP, plan 504 o ILP del estudiante.
 - a. Un dispositivo de comunicación inalámbrica está permitido durante el tiempo de instrucción cuando se usa el dispositivo para el funcionamiento de tecnología de asistencia para incrementar, mantener o mejorar las capacidades funcionales del estudiante.

¹ Capítulo 105 (b) Sesión legislativa Pub. 2025

³ Capítulo 105 (a) Sesión legislativa Pub. 2025

⁴ Capítulo 105 (b) Sesión legislativa Pub. 2025



NOTIFICACIONES

Todas las escuelas chárter autorizadas crearán un proceso mediante el cual los padres o tutores de los estudiantes sean contactados en caso de una emergencia o posible emergencia que ocurra en la escuela.⁵

Todas las escuelas chárter autorizadas publicarán la política de dispositivos de comunicación inalámbrica en sus sitios web.⁶

⁵ Capítulo 105 (b)(5) Sesión legislativa Pub. 2025

⁶ Capítulo 105 (c) Sesión legislativa Pub. 2025